



## **Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua**

**Art.º 3º.-** La Universidad Autónoma de Chihuahua tiene como objeto:

- I.** Impartir la educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del Estado y de la Nación, respetando el principio de libertad de cátedra e investigación;
- II.** Proporcionar a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados: La justicia, la democracia, la honestidad, la solidaridad y el bien común, el respeto a la pluralidad de las ideas y el espíritu de servicio a la comunidad;
- III.** Participar en la conservación y transmisión de la cultura;
- IV.** Fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística;
- V.** Promover el desarrollo y transformación sociales;
- VI.** Fomentar la conciencia cívica, así como la transparencia y acceso a la información pública;
- VII.** Coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades de la comunidad, especialmente las de carácter educativo;
- VIII.** Promover la conservación y sustentabilidad de los recursos naturales, y la protección del medio ambiente; y
- IX.** Actuar conforme a los principios de transparencia y acceso a la información pública, como medio para el logro de una educación superior democrática e incluyente.